

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

Rad. No. 1100140030-05-2021-00156-00

DEMANDANTE: CONSPYL S.A.S. **DEMANDADO:** MONTEBIANCO S.A.S.

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte demandante (consecutivos 28 a 30 c.1 del dosier digital), y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado **RESUELVE:**

- **1.- DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo iniciado por CONSPYL S.A.S. contra MONTEBIANCO S.A.S, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**
- 2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes, secretaria proceda de conformidad con lo normado en el art 466 *ibídem*, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Oficiese.
- **3.-** Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos. Sin embargo, déjense las constancias de ley en los documentos virtuales y hágase entrega de ellos al **ejecutado**.
- **4.-** Sin condena en costas.
- **5.-** CUMPLIDO lo anterior ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 7 de octubre de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria

Firmado Por:
Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fe35fb842ee7d26aa5c634c8b908e52620220c103fdd8ffa1b494b11a928f851

Documento generado en 06/10/2022 10:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica